Guaranda junio 13, 2024
RCU – 007 – 2024 – 096

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 13 de junio del 2024;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Reglamento para Procesos de Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas de Posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 dispone: "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 351 establece: "el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo y los principios por los cuales se rige";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especialidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 literal d), señala: "Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar.

QUE, La Comisión Administrativa mediante Resolución Nro. RCA-001-2024-003, resuelve remitir el presente Reglamento para que sea tratado en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO Y SE DERIVE A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE SE ANALICE Y SE REVISE LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL